

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA
AÑO L } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1953 } Nº 12.188

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resoluciones Nos. 324 y 325 de 13 de Agosto de 1953, por las cuales se renuevan unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Resoluciones Nos. 947, 948 y 949 de 7 de Mayo de 1953, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 296 de 21 de Abril de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Ramo Marina Mercante
Resolución Nº 3688 de 21 de Abril de 1953, por la cual se cancela y expide patente permanente de navegación.
Resolución Nº 3684 de 21 de Abril de 1953, por la cual se cancela definitivamente inscripción y patente.
Resolución Nº 3698 de 4 de Mayo de 1953, por la cual se declara nacional una nave y ordenase la expedición de la patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 229 y 230 de 10 de Febrero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 106 de 27 de Mayo de 1953, por la cual se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio
Resuelto Nº 211 de 8 de Mayo de 1953, por el cual se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resueltos Nos. 7721, 7722 y 7723 de 15 de Noviembre de 1952, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto Nº 236 de 10 de Febrero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 560, 561 y 562 de 19 de Mayo de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENUEVANSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 324

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 324.—Panamá, 13 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor José María Herrera Jr., panameño, mayor de edad, casado, contable, con cédula de identidad personal Nº 47-590, con residencia en Avenida "A" Nº 65 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 36, expedida el 21 de Marzo de 1945;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor José María Herrera Jr., de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 325

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—De-

partamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 325.—Panamá, 13 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo L. Sánchez, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 28-32580, con residencia en Calle 1ª (Perejil) Nº 14, Apartamento Nº 1 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor Nº 168, expedida el 30 de Septiembre de 1946;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Guillermo L. Sánchez, de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el carnet de identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto Nº 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 947

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 947.—Panamá, 7 de Mayo de 1953.

Al señor León Maximiliano Muller, natural de Checoslovaquia, se le expidió la Carta de Natu-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Relleño de Barracas.—Tel. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleño
 Apartado N° 461 de Barracas.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 34
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
 SUSCRIPCIONES

Máxima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Máximo sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
 Oficiales, Avenida Norte N° 5.

raleza Provisional número 2468, de fecha 5 de
 Abril de 1952.

En vista de que el señor Muller se ha ratifica-
 do en su propósito de nacionalizarse panameño,
 conforme al artículo 14 de la Constitución Na-
 cional, y dentro del término señalado para tales
 efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a fa-
 vor del señor León Maximiliano Muller.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.**RESOLUCION NUMERO 948**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
 cional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
 Resolución número 948.—Panamá, 7 de Mayo
 de 1953.

A la señora Inocencia Pérez de Chee Chong,
 natural de Colombia, se le expidió la Carta de
 Naturaleza Provisional número 2474, de fecha 8
 de Abril de 1952.

En vista de que la señora de Chee Chong se ha
 ratificado en su propósito de nacionalizarse pa-
 nameña, conforme el artículo 14 de la Constitu-
 ción Nacional, y dentro del término señalado para
 tales efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a fa-
 vor de la señora Inocencia Pérez de Chee Chong.
 Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.**RESOLUCION NUMERO 949**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
 cional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.
 Resolución número 949.—Panamá, 7 de Mayo
 de 1953.

Al señor Benjamín Chen, natural de China,
 se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional
 número 2484, de fecha 23 de Abril de 1952.

En vista de que el señor Chen se ha ratifica-
 do en su propósito de Nacionalizarse panameño,
 conforme al artículo 14 de la Constitución Na-
 cional, y dentro del término señalado para tales
 efectos por el artículo 7 de la Ley 8 de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a fa-
 vor del señor Benjamín Chen.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 296**

(DE 21 DE ABRIL DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento,

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Concep-
 ción Rodríguez, Celador de 3ª Categoría del Mue-
 lle de Chitré, en reemplazo de Antonio Centella.
 Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del
 mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.**CANCELASE Y EXPIDASE PATENTE
PERMANENTE DE NAVEGACION****RESOLUCION NUMERO 3683**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
 cional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—
 Sección Consular y Naves.—Ramo: Marina
 Mercante Nacional.—Resolución número 3683.
 Panamá, Abril 21 de 1953.

El Lic. Manuel A. Icaza (hijo) en memorial
 de 25 de Marzo próximo pasado, y en represen-
 tación de la "Compañía Marítima Loumino S.
 A", propietaria de la nave denominada 'Capetan
 Nicolas', solicita una nueva patente permanen-
 te de navegación en virtud de cambio de nombre
 y propietario de dicha nave;

En atención a que lo solicitado se basa en el
 artículo 7º de la Ley 54 de 1926, y a que los de-
 rechos respectivos han sido pagados al Tesoro
 Nacional mediante Liquidación N° 2964 de Enero
 15 del año 1953, procede la expedición de la Pa-
 tente Permanente pedida, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación
 N° 1816-46 de 23 de Enero de 1952, inscrita al
 Tomo 229, Folio 224, Asiento 1 del Registro de la
 Propiedad, expedida a favor de la nave "Sonia",
 y ordenar la expedición de una nueva Patente

Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de ésta haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a 'Compañía Marítima Loumino S.A.', y que se llamará "Capetain Nicolas".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CANCELASE DEFINITIVAMENTE INSCRIPCION Y PATENTE

RESOLUCION NUMERO 3684

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3684. Panamá, Abril 21 de 1953.

El Cónsul General de Panamá en Nueva York, mediante Resolución sin número de 26 de Febrero de 1953, declaró cancelada la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Barrein", para ser demolida, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar definitivamente la inscripción de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 874 de 14 de Junio de 1951, inscrita al Tomo 209, Folio 340, Asiento 1 del Registro de la Propiedad, de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Barrein".

Propietario: Moran Towing & Transportation Co. Inc.

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: Felipe S. Tapia C.

Tonelaje neto: 4388. Bruto: 7095.

Letras de Radio H P G B.

Construida en: Oakland, California.

Construida por: Union Construction Co.

Fecha de Construcción: 1921. Material del Casco: acero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 3698

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3698. Panamá, Mayo 4 de 1953.

En escrito de 16 de Abril de 1953, el Lic. Manuel A. Icaza, en representación de la Compañía

de Navegación Julia S.A., propietaria de la nave "Julia", solicita se declare inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional dicha nave, y se expida a favor de la misma la correspondiente Patente Permanente de Navegación.

Previo cumplimiento de los requisitos legales la nave "Julia" fue inscrita provisionalmente en la Marina Mercante Nacional mediante Diligencia de Matrícula de 17 de Noviembre de 1952, del Consulado General de Panamá en Londres y en esa misma fecha se le expidió la Patente Provisional N° 1593-L.

Los derechos que se causaron por el abanderamiento no fueron remitidos al Tesoro Nacional por el Cónsul General que efectuó la inscripción de la nave, señor Ramón Martínez, pero los armadores han producido documentación fehaciente que indica que el mencionado funcionario efectuó el cobro reglamentario, de manera que en estas condiciones el Ministerio de Hacienda y Tesoro tiene como recibido por uno de sus Recaudadores los derechos de abanderamiento de la nave "Julia", los cuales han sido cargados a la cuenta del ex-Cónsul referido quien debe responder de ellos al Tesoro Nacional, por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de navegación de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Julia".

Propietario: "Compañía de Navegación "Julia S. A.".

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: Manuel A. Icaza.

Tonelaje: neto: 5,195.61. Bruto: 8,605.64.

Letras de Radio: H O I G.

Patente Provisional 1593-L.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 229

(DE 10 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se nombra Inspectores Técnicos de 4ª Categoría (Base Ball), por dos meses a partir del 10 de Febrero de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a los señores Alejandro Tapia, Félix Frutos, José Aguilar, José M. Justiniani, Jorge Del Cid y José Rodríguez Justiniano, Técnicos de 4ª Categoría, (Base-Ball).

Artículo 2º Estos Instructores deben presentar al Jefe del Departamento de Educación Física, para su aprobación, un programa escrito, pormenorizado, de la labor que van a desarrollar y asimismo, rendirán un informe final del trabajo realizado el cual debe contener sugestio-

nes para la mejor orientación y progreso del Base-Ball en la República.

Artículo 3º Los Instructores tienen la obligación de dictar instrucciones teórico-prácticas de Base-Ball a los equipos de la Liga Provincial respectiva, y muy especialmente al Combinado Provincial que ha de tomar parte en el X Campeonato Nacional de Base-Ball Amateur.

Impútase este gasto al Artículo 535 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 230

(DE 10 DE FEBRERO DE 1953).

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José J. Testa, Sub-Jefe de Departamento de 3ª Categoría, en el Departamento de Educación Rural, en reemplazo de Luis E. González quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir a partir del día 15 de Febrero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 106.—Panamá, 27 de mayo de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los traslados siguientes:

Provincia Escolar de Los Santos

Rosa J. de Velásquez, de la Escuela de Río Hondo para la escuela de Las Trancas en reemplazo de Daniel Jaén Jr., quien pasa a otra escuela.

Daniel Jaén Jr., de la escuela de Las Trancas para la escuela de Río Hondo en reemplazo de Rosa J. de Velásquez quien pasa a otra escuela.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESUELTO NUMERO 211

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 211.—Panamá, 8 de Mayo de 1953.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Primero: Que por Decreto Nº 316 de 30 de Abril de 1953, se derogó los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto Nº 512 de 10 de Septiembre de 1951, que creó el Servicio de Orientación Educativa y Vocaciones en el Liceo de Señoritas;

Segundo: Que el mencionado Servicio Educativo y Vocacional estaba a cargo de los Profesores Dilia E. Mojica y Mercedes Vargas;

Tercero: Que existen en el país cátedras vacantes en las cuales son especializadas las mencionadas Profesoras;

RESUELVE:

Artículo único: Trasladar a las siguientes Profesoras:

Dilia E. Mojica: Regular de Ciencias en el mismo plantel en reemplazo de la señorita María Isabel Mendoza, quien pasó a ocupar otro cargo.

Mercedes Vargas: Regular de Educación en el Liceo de Señoritas a la misma cátedra en el Colegio Abel Bravo por necesidad del servicio.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 7721

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7721.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Carlota Jaramillo de Pasquini, Estenomecanógrafa al servicio del Departamento Administrativo de este Ministerio, solicita que se le conceda licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Agustín A. Sosa; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 17 de Noviembre del año en curso, conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 236

(DE 10 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Hospital Psiquiátrico Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Juana González, Oficial de 7ª Categoría en la Sección de Aseo y Conservación.

Artículo Segundo: Nómbrase a Concepción Pizarro de Karekides, Oficial de 7ª Categoría en la Sección de Aseo y Conservación.

Artículo Tercero: Nómbrase a Cecilia Orozco, Oficial de 7ª Categoría en la Sección de Aseo y Conservación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESUELTO NUMERO 7722

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7722.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Erasmo Díaz, Apuntador del servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le conceda quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Gaspar Arosemena; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 16 de Noviembre de 1951 fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7723

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7723.—Panamá, Noviembre 15 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicente Arosemena, Pintor al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan ocho (8) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor J. Tulio González J., del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Trabajo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 23 de Septiembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 560

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 560.—Panamá, Mayo 19 de 1952.

*El Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Retiro Matías Hernández, así:

Juan S. de Aguilar, Asistente de Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 15 de Mayo de 1952.

Damián Santana, Cocinero de 4ª categoría un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Delia Mª de Solanilla, Oficial de 1ª categoría un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Mayo de 1952.

Clelia G. Díaz, Enfermera, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Mayo de 1952.

Cristina Ortega, Jefe de Costurería y Lavandería, dos (2) meses de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Nela M. González, Asistente de Contabilidad, dos (2) meses de vacaciones a partir del 1º de Abril de 1952.

Florisdela Galán, Asistente de Farmacia, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Aida Lucía Yanes, Enfermera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Miguel Tejada, Enfermero Regular Registrador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Benilda Aguirre, Jefe de Sección, Estadística y Biblioteca, un (1) mes de vacaciones a partir del 15 de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 561

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 561.—Panamá, Mayo 19 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás, así:

Virginia S. de Tejada, Partera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Junio de 1952.

Juana de Tinker, Enfermera Jefe de Sala, y Partera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Junio de 1952.

Sofía H. de Barnett, Asistente de Enfermera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Junio de 1952.

Elida Jiménez, Asistente de Enfermera Jefe, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 562

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 562.—Panamá, Mayo 19 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121

de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Retiro de Matías Hernández, así:

María Jaramillo, Salonera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Gerardo A. Sued, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Nelson Armas, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

José F. Caballero, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Rubén D. Rivera, Celador de Monte, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Wenceslao Perdomo, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Engracia Alvarado, Asistente de Enfermera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Rosario Vega, Asistente de Enfermera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

María del C. Velásquez, Enfermera Práctica, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Carlos M. Rojas, Pintor un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

José Atilano Quintero, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Balbino Acevedo, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 15 de Mayo de 1952.

Arcadio Cisneros, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Juan Garibaldo, Celador, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Julia Berrio, Asistente de Enfermeras, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Gladys Ambulo, Asistente de Enfermera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Luisa Herman, Asistente de Enfermera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Eusebio Samaniego, Practicante, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Isabel Díaz, Planchadora, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Carlos Pinot Prado, Operador de Máquinas, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Juana Sánchez, Planchadora, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

María Q. de Fuentes, Costurera, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Rubén Quintana, Salonero, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Félix Rivera, Ayudante de Laboratorio, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Eusebio A. González S. A., contra Lorenzo Barraza, se ha señalado las horas legales del día quince de octubre próximo venturo, para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca número mil novecientos diez y seis, inscrita al folio cuatrocientos veintiocho del tomo ciento sesenta y cuatro de la propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en terreno denominado "La Cuesta", ubicado en el Distrito de David. Linderos: Norte, finca de Pablo Lescano y camino que conduce del Macano a David; Sur, fincas de Hipólito Morales, Luciano Bruña y Wenceslao Lescano. Este, finca de Julia Ríos; y Oeste camino de San Pablo a San Juan. Medidas: veinte hectáreas siete mil quinientos veintiocho metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de quinientos balboas (B/. 500.00), valor catastral del inmueble. Se admitirá postura que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy diez y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo. López G.

L. 27.885

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Virginia Anne Crowley de Ambrose, mayor de edad, casada, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, concurra al tribunal por sí o por medio de un apoderado, a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo William Joseph Ambrose.

Se advierte a la demandada que de no comparecer al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de este despacho, hoy diez y seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 27.804

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 144

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Nathanael Sáenz, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino del Distrito de Río de Jesús, Prov. de Veraguas, agricultor y con cédula de identidad número 57-479, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "El Guarumo", ubicado en el citado Distrito de Río de Jesús y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Utría a Río de Jesús

Sur, Domingo González y Juan Ríos;

Este, terreno de Pedro Sáenz, y

Oeste, terreno medido por Alfredo Almanza.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de Septiembre de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 29.042

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de María Tranquilina Recuero Carranza se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Septiembre veintidós de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión testada de María Tranquilina Recuero Carranza desde el día 7 de Septiembre de 1953, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

Que son sus herederos testamentarios las siguientes personas: Doña Mercedes Recuero de Lasso de la Vega, señorita Julia Quinzada, Doña Camila Calvo de López, doña Eusebia Catalina (Katie) Calvo de Klieman, Doctor Ernesto Calvo Recuero, señorita Efigenia María (Fena) Calvo Velásquez, Doña Mercedes Lasso de la Vega Recuero, Don Javier Lasso de la Vega Recuero, Doña Victoria Lasso de la Vega de Núñez, Doña Eusebia María Lasso de la Vega de Rubio, señorita Adriana Recuero Picota, señorita Elida Recuero Torres, Don Efraín Lasso de la Vega, Don Federico Alberto Alba, Don José Recuero, señora Teresa Carranza, señora María Calderón y el Reverendo Padre Superior de los Padres Jesuitas de Panamá, con las cargas que le impone la testadora.

Que son albaceas testamentarios de la sucesión, primero, segundo y tercero por su orden, el Doctor Ernesto Calvo Recuero, el señor Federico Alba y el señor Eduardo Klieman, y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 28.094

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 44-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores SAs A. Davis, ciudadano norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante, con Cédula

Nº 8-12816 y Nieves S. de Davis, panameña, mayor de edad, casada, educadora, con Cédula Nº 28-2763, ambos vecinos del Distrito de Boquete, por memorial firmado por ellos y fechado el 28 de Octubre de 1952, en su propio nombre, piden se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en el Distrito Municipal de Boquete el que vienen poseyendo quieta y pacíficamente por más de diez años y que tienen cercado y cultivado totalmente y el que tiene una superficie de cuatro hectáreas y dos mil quinientos metros cuadrados 4 Hts. 2.500 M.C.) dentro de los linderos siguientes: Norte, propiedades de Toledo y Toledo y Hermanos Lescure; Sur, Este y Oeste, Toledo y Toledo. A esta solicitud los interesados acompañaron, los siguientes documentos: Licencia de mensura expedido por este Despacho Sección de Tierras y Bosques a favor del Agrimensor autorizado señor Carlos Arturo Guardia Jaén; el plano número 11-494 de 15 de noviembre de 1951, en doble ejemplar debidamente aprobado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro; informe del Agrimensor que efectuó la mensura debidamente ratificado ante el señor Juez Primero de este Circuito, y las declaraciones de los señores Alvaro Candanedo y Matías Toledo, con los que prueban su posesión y cultivo del terreno solicitado y la Liquidación Nº 29878 de Rentas Internas de marzo 3 de este año, por la suma de siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 7.50) que comprueba verificado el nudo total del valor del terreno.

Y, para que sirva de formal notificación a quienes correspondan, se fija en la fecha, este Edicto en lugar público y de costumbre en este Despacho, Sección de Tierras y Bosques y otro en el lugar de costumbre de la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete por treinta días; al interesado se le hace entrega de sendas copias para que las haga publicar en un Diario local por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 20.730

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Crisóstomo Araúz, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 2994.—David, diez (10) de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Juan Crisóstomo Araúz, desde el día 2 de enero de 1952, fecha en que tuvo lugar la defunción y.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Deidamia Morales viuda de Araúz, Antolín, Miguel y Anataly Araúz Morales.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1601 del C. J.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En cumplimiento de las disposiciones de dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 10 de Septiembre de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 20.659

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Justina Orocu de Aparicio, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 2810.—David, seis (6) de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Justina Orocu de Aparicio desde el 30 de septiembre de 1948, fecha en que ocurrió la defunción; y.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros y con beneficio de inventario, Lidia María Aparicio Orocu como hija de la causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, la mismo que se fije y publique el edicto correspondiente.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En consecuencia, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 7 de Julio de 1953.

El Juez,

A. CANDANEDO.

El Secretario,

Gmo. Morrison.

L. 20.454

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Benjamín Barrios, cuya solicitud de apertura y declaratoria de heredero hace el Licenciado Teófilo de J. Vásquez H., en representación legal de Secundino Barrios, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas,

Agosto tres de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Como efectivamente, con los documentos que acompañan la solicitud se comprueba de modo pleno la defunción del causante, que no otorgó testamento alguno, y el vínculo en que el solicitante funda su derecho, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, DECLARA: Primero. Que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión Intestada de Benjamín Barrios, desde el día primero de Noviembre de 1952, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventarios. Segundo Barrios, en su carácter de hijo legítimo del causante.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiase. (fdo.) Gerardo A. de León.—(fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de 30 días, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación correspondiente.

Las Tablas, Agosto 4 de 1953.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 23.786

(Segunda publicación)